CONTRATO Nº 12/2018

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro Secretario Ejecutivo, Cnel. DEM S.R. HUGO DAVID VERA QUINTANA**, con Cédula de Identidad **Nº: 686.959,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** con **RUC 80002917-8**, domiciliada en la Calle Oliva Nº 685 esq. Juan E. O`Leary, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléf., (021) 418-0000, representada para este acto por los Señores, **Lic. HELEN HARRISON PALEARI** con Cédula de Identidad **Nº 1.045.195,** en su calidad de Presidenta y la **Dra. TERESA BEATRIZ CASANOVAS DE LARAN** con Cédula de Identidad **Nº 1.825.802,** en su calidad de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/18 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENAD", ID. 340031.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Acta de Evaluación y recomendación de Adjudicación emitida por la Contratante, la Resolución de Adjudicación y su respectiva notificación;
(f) Póliza de fiel cumplimiento de Contrato.
(g) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
(h) Documentos que contiene la descripción técnica de los servicios, especificaciones Técnica, programa de suministros.
(i) Certificado de cumplimiento tributario actualizado.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	002	1	0	**270**	10	1	99	1.824.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 340031.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/18 – ID. 340031 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución de Adjudicación Nº 215/2018 de fecha 10de abril de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad De Meses	Cantidad Mínimo De Func.	Cantidad Máxima de Func.	Precio total (mínimo) IVA incl.	Precio total (máximo) IVA incl.
01	84131602-001	Seguro Medico	800.000	6	190	380	912.000.000	1.824.000.000
							Precio Total IVA incluido Gs.:	**1.824.000.000**

El monto total del Contrato es de **Gs. 1.824.000.000 (Guaraníes Un Mil Ochocientos Veinte y Cuatro Millones)** IVA incluido, que será imputado conforme a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2018.

El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigencia desde el 16/04/2018 hasta el 15/10/2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La prestadora de servicio deberá cubrir automáticamente a todos los asegurados de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Base y Condiciones, y las adendas establecidas durante el proceso de llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, (Póliza de Seguro).

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes abril del año 2018.

Lic. HELEN HARRISON PALEARI
Presidenta
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Cnel. DEM S.R. HUGO DAVID VERA QUINTANA
Ministro, Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)

Dra. TERESA CASANOVAS DE LARAN
Apoderada
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga